

RESOLUCION EXENTA N°

015/ . 346

MAT.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE  
SUMINISTRO DE OBRAS POR MOTIVOS  
QUE INDICA.

LA SERENA,

10 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 08 de abril de 2016, la Dirección Regional de Junji suscribió un contrato de suministro de ejecución de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, región de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con don Adolfo Marín Rodríguez.

3° Que en la cláusula cuarta del contrato se contempla la posibilidad de prorrogarlo por el periodo de un año siempre y cuando la gestión del contrato no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de dos multas, o bien que la Unidad supervisora del contrato haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

4° Que, atendidas las necesidades del Servicio de mantener dicho contrato de suministro y que ninguna de las hipótesis contempladas en el numeral precedente se han verificado, se dispuso la prórroga del contrato por el plazo de un mes, a contar de la fecha de término del mismo., mediante Resolución Exenta N° 015/257, de fecha 12.04.2017.

5° Que en virtud de que las razones argumentadas en el Considerando 4 se mantienen plenamente vigentes, se hace indispensable prorrogar el contrato de suministro de obras por el plazo de un mes más.

6° Que se requiere la dictación de un acto administrativo que así lo disponga

#### RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** la prórroga del contrato de suministro de ejecución de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Elqui, región de Coquimbo suscrito con don **ADOLFO MARÍN RODRÍGUEZ**, de fecha 08.04.2016, por el periodo de un mes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CMC/RPP/PPA/ppa

-c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.

-c.c. Subdirección de Infraestructura

-c.c. Subdirección de Recursos Financieros

-c.c. Oficina de partes.

